

* - -
Medicina - -
del **Trabajo**
↙
Guía de Trámites
+



Buenos
Aires
Ciudad

BA DESDE
ADENTRO



BIENVENIDA

Te presentamos la nueva **guía de trámites de Medicina del Trabajo** que te ayudará a conocer los horarios, lugares de servicio y los trámites en los que interviene la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo.

Esta guía tiene como objetivos mejorar la calidad del servicio de reconocimiento médico y servir de herramienta para contribuir a una mejora en la organización.

Queremos agradecerles a quienes participaron del diseño de este trabajo y esperamos que sea de gran utilidad para todos los empleados del Gobierno de la Ciudad.



Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo
Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Economía y Finanzas

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS ▶ 08

1.1. LICENCIAS DE CORTO TRATAMIENTO ▶ 09
Personal de días hábiles

1.2. LICENCIAS DE CORTO TRATAMIENTO ▶ 19
Personal de días sábado, domingo, feriados y asuetos

1.3. LICENCIAS POR PRIMER PERÍODO DE MATERNIDAD ▶ 22

1.4. LICENCIAS DE LARGO TRATAMIENTO ▶ 25

1.5. LEY N° 360 ▶ 29

2.	OTROS TRÁMITES Y SERVICIOS	▶	31
2.1.	EXAMEN PREOCUPACIONAL	▶	32
2.2.	TAREAS ADECUADAS / TAREAS LIVIANAS	▶	38
2.2.1.	CAMBIO DE TAREAS DURANTE EL EMBARAZO – DOCENTES	▶	40
2.2.2.	PROFESIONALES DE LA SALUD CON FUNCIONES DE GUARDIA (ÁREA CRÍTICA)	▶	41
2.3.	EXAMEN EN SALUD	▶	42
2.4.	JUBILACIÓN POR INVALIDEZ	▶	44
2.5.	SUBSIDIO	▶	50
2.6.	ASESORAMIENTO Y TURNOS PARA CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD	▶	51

¿QUÉ TENÉS QUE SABER ANTES DE LEER LA GUÍA?

QUÉ ES EL MEMO MÉDICO

Es el formulario generado a través del sistema de inasistencias web (asistencia.sial.gob.ar). Debe ser generado el día que le informaste tu inasistencia al RAP.

QUÉ ES LA DGAMT

Es la **Dirección General de Administración Medicina del Trabajo**. Su sede está en **Amancio Alcorta 1502**.

QUÉ ES EL SIAL

Es el **Sistema Integrado de Administración y Liquidación de Haberes**.

QUÉ ES EL RAP

Es el **Responsable Administrativo de Presentismo**. Es el agente designado por la Autoridad Superior de la repartición para la carga de Incidencias en SIAL.



Son los **Centros de Medicina del Trabajo**. Son establecimientos que tienen como finalidad agilizar y facilitar el trámite de justificación de licencias médicas de los empleados del GCBA operando de manera desconcentrada pero articulada con la DGAMT.

QUÉ SON LOS CEMET

DIRECCIONES Y HORARIOS DE ATENCIÓN DE LOS CEMET Y DGAMT

La atención es exclusivamente con turno y sujeto a disponibilidad

DGAMT (Sede Central)	Av. Amancio Alcorta 1502, Barracas	7:30 hs. a 13:30 hs.
CEMET ARTIGAS	Av. José G. Artigas 2262, La Paternal	8:00 hs. a 13:00 hs.
CEMET LEZAMA	Av. Martín García 346, La Boca	8:00 hs. a 14:00 hs.
CEMET CRUZ	Av. Gral. Fernández de la Cruz 4402, Lugano	8:00 hs. a 14:00 hs.
CEMET MALABIA	Malabia 964, Villa Crespo	7:00 hs. a 13:00 hs.
CEMET RIVADAVIA	Av. Rivadavia 524, Monserrat	8:00 hs. a 15:00 hs.
CEMET M. DE GAINZA	Gral. Martín de Gainza 1050, Caballito	8:00 hs. a 14:00 hs.
CEMET VIDAL	Vidal 1863, Belgrano	8:00 hs. a 14:00 hs.



1

**JUSTIFICACIÓN DE
LICENCIAS MÉDICAS**

LICENCIAS DE CORTO TRATAMIENTO

> Personal de días hábiles

¿CUÁLES SON?

A

LICENCIAS DE CORTO
TRATAMIENTO Y ART. 70.A
(DOCENTES).

B

LICENCIAS POR ENFERMEDAD
DE UN FAMILIAR Y
ART. 70.E (DOCENTES)

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE?

LICENCIA DE CORTO TRATAMIENTO Y ART.70 A (DOCENTES)

A

Llamá a tu RAP dentro de la primera hora de tu horario laboral para que genere un memo médico en el SIAL.

Acordate de informarle a tu RAP si por la propia patología, podés o no deambular.

Si no podés deambular 

Si no podés deambular, tu RAP solicitará un médico laboral a domicilio.

¿Qué tenés que saber?

- ▶ No te olvides de informarle al RAP si te encontrás en un domicilio circunstancial distinto al de tu legajo.
- ▶ Deberás permanecer en el domicilio informado, dado que el médico podrá concurrir dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber sido solicitado.



¿Qué documentación tenés que presentarle al médico?



- ▶ Tu DNI original, denuncia de extravío/robo o constancia de DNI en trámite.
- ▶ El certificado médico original de tu médico asistencial con membrete del mismo o la institución donde te atendiste, sin tachaduras ni enmiendas, aclarando nombre y apellido del paciente, diagnóstico médico, CIE 10 o equivalente, lugar y fecha de atención, firma y sello legible del profesional junto a su número de matrícula y especialidad.



- ▶ Exhibí también original y copia de los estudios realizados y de cualquier otro elemento de juicio médico.

Tenés derecho a solicitar que el médico laboral te muestre su matrícula habilitante.

Si podés deambular

Si podés deambular o si el médico laboral no asiste al domicilio informado debés concurrir a un CEMET o a la Sede Central de la DGAMT para justificar la licencia, sacando un turno previamente:

badesdeadentro.gob.ar

147 desde CABA

0800 999 2727 desde Pcia. Bs.As.

¿Qué tenés que saber?

- ▶ La tolerancia para presentarte al turno es de quince (15) minutos.
- ▶ La inasistencia debe justificarse sí o sí dentro de los cinco (5) días hábiles que te reincorpores a tus tareas laborales.
- ▶ Si el CEMET al que querés asistir no tiene disponibilidad de turnos, deberás optar por otro CEMET o por la Sede Central de la DGAMT.
- ▶ Recordá que si tu licencia es por Salud Mental, debés sacar turno en la Sede Central de la DGAMT.

¿Qué documentación tenés que presentar?



- ▶ Tu DNI original, denuncia de extravío/robo o constancia de DNI en trámite.



- ▶ El certificado médico original de tu médico asistencial con membrete del mismo o la institución donde te atendiste, sin tachaduras ni enmiendas, aclarando nombre y apellido del paciente, diagnóstico médico, CIE 10 o equivalente, lugar y fecha de atención, firma y sello legible del profesional junto a su número de matrícula y especialidad.



- ▶ Exhibí también original y copia de los estudios realizados y de cualquier otro elemento de juicio médico.

B

LICENCIA POR FAMILIAR ENFERMO Y ART.70 E (DOCENTES)

Llamá a tu RAP dentro de la primera hora de tu horario laboral para que genere un memo médico en el SIAL. Es importante que aclares que es por un familiar enfermo.

Si nadie puede cuidar a tu familiar

Si no podés dejar a tu familiar enfermo con alguien que lo cuide, tu RAP solicitará un médico laboral a domicilio.

¿Qué tenés que saber?

- ▶ No te olvides de informarle al RAP si te encontrás en un domicilio circunstancial distinto al de tu legajo.
- ▶ Tanto vos como tu familiar, deberán permanecer en el domicilio informado, dado que el médico podrá concurrir dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber sido solicitado.
- ▶ El familiar debe estar declarado como familiar a cargo, es decir, lo tenés que haber declarado en la Oficina de Personal de tu Repartición con una antelación mínima de treinta (30) días previos al reporte de la incidencia.

¿Qué documentación tenés que presentarle al médico?



- ▶ Tu DNI original, denuncia de extravío/robo o constancia de DNI en trámite.



- ▶ El DNI original, denuncia de extravío/robo o constancia de DNI en trámite del familiar enfermo.



- ▶ El certificado médico original del médico asistencial de tu familiar sin tachaduras ni enmiendas, aclarando nombre y apellido del paciente; diagnóstico médico, CIE 10 o equivalentes; lugar y fecha de atención; firma y sello legible del profesional junto a su número de matrícula y especialidad.



- ▶ Exhibí también original y copia de los estudios realizados y de cualquier otro elemento de juicio médico.



- ▶ Si el médico laboral no asiste al domicilio informado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas tenés que solicitar un turno en la Sede Central de la DGAMT o en los CEMET, **sin necesidad de solicitar un nuevo memo médico a tu RAP.**
-

Si alguien puede cuidar a tu familiar

Si podés dejar a tu familiar con alguien que lo cuide o si el médico laboral no asiste al domicilio informado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas debés concurrir a un CEMET o a la Sede Central de la DGAMT para justificar la licencia, sacando un turno previamente:



badesdeadentro.gob.ar



147 ▶ desde CABA



0800 999 2727 ▶ desde Pcia. Bs.As.

¿Qué tenés que saber?

La tolerancia para presentarte al turno es de quince (15) minutos.

La inasistencia debe justificarse sí o sí dentro de los cinco (5) días hábiles que te reincorpores a tus tareas laborales.

No hace falta que te presentes con tu familiar.

¿Qué documentación tenés que presentar?



- ▶ Tu DNI original, denuncia de extravío/robo o constancia de DNI en trámite.



- ▶ El DNI original, denuncia de extravío/robo o constancia de DNI en trámite del familiar enfermo.



- ▶ El certificado médico original de tu médico asistencial con membrete del mismo o la institución donde te atendiste, sin tachaduras ni enmiendas, aclarando nombre y apellido del paciente, diagnóstico médico, CIE 10 o equivalente, lugar y fecha de atención, firma y sello legible del profesional junto a su número de matrícula y especialidad.



- ▶ Exhibí también original y copia de los estudios realizados y de cualquier otro elemento de juicio médico.
-

¿CÓMO FINALIZA EL TRÁMITE?

Una vez que el médico laboral (ya sea en tu domicilio, en algún CEMET o en la Sede Central de la DGAMT) justifique la licencia médica de Corto Tratamiento, la Sede Central de la DGAMT cargará los datos correspondientes en SIAL y se dará por finalizado el trámite de pedido de licencia de Corto Tratamiento.

Cuando te reintegres a tus tareas laborales tenés que presentarle a tu RAP la constancia de justificación original junto con una fotocopia de la misma.

¿QUÉ PASA SI VOS O TU FAMILIAR ESTÁN INTERNADOS?

1

Solicita un **memo médico** a tu RAP desde el primer día de internación.

.....

2

Cuando te den el alta médica acordate de solicitar al centro asistencial la **epicrisis** (es un resumen de tu historia clínica) con membrete de la institución, firma y sello del médico tratante o director del centro asistencial.

.....

3

Pedí turno en la Sede Central de la DGAMT o en cualquier CEMET a través de:



badesdeadentro.gob.ar



147 ▶ desde CABA



0800 999 2727 ▶ desde Pcia. Bs.As.

.....

Es importante que recuerdes que:

- ▶ Nunca debés duplicar la solicitud: si ya solicitaste médico a domicilio no tenés que sacar turno en la Sede Central de la DGAMT o en los CEMET simultáneamente.



- ▶ Si el memo médico no está cargado en el Módulo de Gestión de Incidencias del SIAL o no es del día de la fecha en la que inició tu inasistencia, no podremos gestionarlo.
- ▶ Recordá que si no justificás tu licencia dentro de los treinta (30) días corridos, la Sede Central de la DGAMT procederá a cerrar tu licencia como injustificado administrativo.

¿Qué documentación tenés que presentar en la Sede Central de la DGAMT o CEMET?



- ▶ Tu DNI original o el de tu familiar, denuncia de extravío/robo o constancia de DNI en trámite.



- ▶ La epicrisis (es un resumen de tu historia clínica) **siempre** tiene que estar con membrete de la institución, firma y sello del médico tratante o director del centro asistencial, y contener tu nombre, apellido, fecha de ingreso y egreso del nosocomio, diagnóstico, tratamiento, firma y aclaración.



- ▶ Exhibí también original y copia de los estudios realizados y de cualquier otro elemento de juicio médico.
-

¿Qué pasa si debés guardar reposo y no te podés presentar en la Sede Central de la DGAMT o en los CEMET?

Si tu médico tratante establece que debés permanecer en reposo dentro de tu domicilio luego del alta de internación, tenés que solicitar un médico a domicilio y presentarle al mismo el certificado del médico tratante donde indique la cantidad de días que debés guardar reposo. De esta manera podés justificar los días que estuviste internado y los días que te otorgaron para guardar reposo.

.....

¿QUÉ TENÉS QUE SABER?

- ▶ Otra persona puede presentarse en tu nombre junto al certificado de internación, firmado por el médico tratante y el director del centro médico, emitido con hasta cinco (5) días de anticipación.
- ▶ Tenés un **período máximo** de treinta (30) días para justificar la licencia, aunque la misma sea de mayor duración.
- ▶ Si estás internado más de treinta (30) días un familiar o alguien en tu nombre tiene que presentarse en la Sede Central de la DGAMT junto al certificado de internación (con membrete de la institución, firma y del médico tratante o director del centro asistencial).

1.2

LICENCIAS DE CORTO TRATAMIENTO

> Personal de días sábado, domingo, feriados y asuetos

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE?

Llamá al
4323-9397

Solicitá un médico a domicilio, ya sea **para vos o para tu familiar enfermo**.

Recordá que además debés avisar a tu lugar de trabajo sobre tu inasistencia.

Este servicio es **exclusivo** para los empleados que trabajan fines de semana, feriados, asuetos y días no laborables.

Si trabajás en horarios nocturnos de **21 a 7 hs.** debés llamar al día siguiente por la mañana, en el horario de 7 a 8 hs.

Si el médico laboral no asiste al domicilio informado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas deberás concurrir a un CEMET o a la Sede Central de la DGAMT para justificar la licencia, sacando un turno previamente en:

badesdentro.gov.ar

147 desde CABA

0800 999 2727 desde Pcia. Bs.As.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENÉS QUE PRESENTARLE AL MÉDICO?



- ▶ Tu DNI original, denuncia de extravío/robo o constancia de DNI en trámite y el de tu familiar, en caso de corresponder.



- ▶ El certificado médico original de tu médico asistencial con membrete del mismo o la institución donde te atendiste, sin tachaduras ni enmiendas, aclarando nombre y apellido del paciente, diagnóstico médico, CIE 10 o equivalente, lugar y fecha de atención, firma y sello legible del profesional junto a su número de matrícula y especialidad.



- ▶ Exhibí también original y copia de los estudios realizados y de cualquier otro elemento de juicio médico.
-

¿CÓMO FINALIZA EL TRÁMITE?

Una vez que el médico laboral (ya sea en tu domicilio, en algún CEMET o en la Sede Central de la DGAMT) justifique la licencia médica, la Sede Central de la DGAMT cargará los datos correspondientes en SIAL y se dará por finalizado el trámite de pedido de licencia de Corto Tratamiento.

Cuando te reintegres a tus tareas laborales tenés que presentarle a tu RAP la constancia de justificación original junto con una fotocopia de la misma.

.....

¿QUÉ TENÉS QUE SABER? ☺



▶ Este servicio es **exclusivo** para los empleados que trabajan fines de semana, feriados, asuetos y días no laborables.



▶ Si trabajas en horarios nocturnos de **21 a 7 hs.** debés llamar al día siguiente por la mañana, en el horario de 7 a 8 hs.



▶ Si tu horario de trabajo es entre las **7 y las 21 hs.** debés llamar ese mismo día dentro de la primera hora de inicio de tu jornada laboral.



▶ Deberás permanecer, junto a tu familiar enfermo en caso de corresponder, en el domicilio informado, dado que el médico podrá concurrir dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber sido solicitado.

Recordá que además debés avisar a tu lugar de trabajo sobre tu inasistencia.

1.3

> LICENCIAS POR PRIMER PERÍODO DE MATERNIDAD

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE?

Tenés que comunicarte con tu RAP dentro de la primera hora de tu horario laboral para que genere el memo médico del inicio de la licencia en SIAL.

Debés concurrir a un CEMET o a la Sede Central de la DGAMT para justificar la licencia, sacando un turno previamente a través de:



badesdeadentro.gob.ar



147 ▶ desde CABA



0800 999 2727 ▶ desde Pcia. Bs.As.



TURNO > CEMET o DGAMT

¿CUÁNTOS DÍAS SON?

En el **Escalafón General** son **treinta (30) o cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto**, a elección de la madre, siempre y cuando no se encuentre con licencia médica relacionada al embarazo.

En el **Escalafón Docente** son de **cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto** obligatoriamente.

.....

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENÉS QUE PRESENTARLE AL MÉDICO?



- ▶ Tu DNI original, denuncia de extravío/robo o constancia de DNI en trámite.



- ▶ El certificado médico original de tu médico obstetra sin tachaduras ni enmiendas, aclarando nombre y apellido del paciente; fecha probable de parto y de la última menstruación; lugar y fecha de atención; firma y sello legible del profesional junto a su número de matrícula.



- ▶ Exhibí también original y copia de la primera y última ecografía.
-

¿CÓMO FINALIZA EL TRÁMITE?

Una vez que el médico laboral del CEMET o de la Sede Central de la DGAMT justifique la licencia médica, la Sede Central de la DGAMT cargará los datos correspondientes en SIAL y se dará por finalizado el trámite de pedido de licencia por primer período de maternidad.

MÉDICO > DGAMT > SIAL

24



¿QUÉ TENÉS QUE SABER? ☹

- ▶ La tolerancia para presentarte al turno es de quince (15) minutos.
- ▶ Si el CEMET al que deseás asistir no cuenta con disponibilidad de turnos, deberás optar por otro CEMET o por la Sede Central de la DGAMT.
- ▶ Los días de licencia otorgados para el primer período de maternidad son **obligatorios**.
- ▶ Acordate que el período post-parto y el pedido de excedencia no son una licencia médica, por lo cual tenés que tramitar la misma en la Oficina de Personal de tu dependencia.

1.4

> LICENCIAS DE LARGO TRATAMIENTO

¿CUÁLES SON?

Las licencias de largo tratamiento son aquellas que por la gravedad de la patología o su evolución, implican una baja laboral por un período prolongado y cuentan con un seguimiento especial diferente al de la licencia común.

.....

¿CÓMO INICIA LA LICENCIA?

- ▶ Tenés que sacar un turno de Corto Tratamiento para que luego te deriven a Largo Tratamiento, en caso de corresponder.
-

Estas licencias se otorgan por:

A

Si concurrís a la Sede Central de la DGAMT y el médico laboral detecta que de acuerdo a la patología que presentás corresponde otorgar una licencia de Largo Tratamiento, el mismo procederá a justificar los días y te indicará que te presentes en la ventanilla de Largo Tratamiento para sacar turno.

B

Si concurrís a un CEMET y el médico laboral detecta que de acuerdo a la patología que presentás corresponde otorgar una licencia de Largo Tratamiento, el mismo procederá a justificar los días. Luego dará intervención al personal administrativo del CEMET para que te otorgue un turno a los fines de que concurras a la Sede Central de la DGAMT para analizar la evolución de la patología denunciada, y posteriormente, darte el alta o ampliar los días concedidos.

C

Si solicitaste médico a domicilio y éste detectó que la patología que presentás amerita una licencia de Largo Tratamiento, te indicará que vos o una persona en tu nombre se presente con el talón, dentro de los 7 días de haber recibido la visita médica, en la oficina de Auditoría Médica de la Sede Central de la DGAMT de lunes a viernes en el horario de 8 a 10 hs.

D

Si la Auditoría Médica de la Sede Central de la DGAMT detecta que una licencia de Corto Tratamiento corresponde, de acuerdo a la patología y evolución, a una licencia de Largo Tratamiento, se le informará a la Oficina de Personal de tu repartición la fecha y horario en el cual deberás presentarte en la ventanilla de Largo Tratamiento de la Sede Central de la DGAMT para continuar esta licencia.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENÉS QUE PRESENTARLE AL MÉDICO?



- ▶ El talón de citación de Licencia de Largo Tratamiento.



- ▶ Tu DNI original, denuncia de extravío/robo o constancia de DNI en trámite.



- ▶ El certificado médico original de tu médico asistencial con membrete del mismo o la institución donde te atendiste, sin tachaduras ni enmiendas, aclarando nombre y apellido del paciente, diagnóstico médico, CIE 10 o equivalente, lugar y fecha de atención, firma y sello legible del profesional junto a su número de matrícula y especialidad.



- ▶ Exhibí también original y copia de los estudios realizados y de cualquier otro elemento de juicio médico.
-

¿QUÉ TENÉS QUE SABER?



- ▶ Presentate en la ventanilla de Largo Tratamiento de la Sede Central de la DGAMT en el día y horario que te dieron el turno.
- ▶ La tolerancia para presentarte al turno es de quince (15) minutos.
- ▶ Este tipo de licencia sólo es otorgada por los profesionales de la salud de la Sede Central de la DGAMT y los CEMET, siendo ellos los únicos autorizados para poder cambiar el carácter de una licencia.





- ▶ Recordá que los médicos a domicilio no están autorizados a cambiar una licencia de corto a Largo Tratamiento.
- ▶ Una licencia de Corto Tratamiento puede convertirse en una de Largo Tratamiento, luego de presentarte a justificar en la Sede Central de la DGAMT o en los CEMET.
- ▶ Otra persona puede concurrir en tu lugar, siempre y cuando presente un certificado de supervivencia de fecha **menor a cinco (5) días de expedido**.
- ▶ La Sede Central de la DGAMT se reserva el derecho de controlar la evolución de la enfermedad informada, causal de la licencia otorgada, por lo que deberás permanecer en el domicilio denunciado y en las condiciones de reposo que correspondan al caso. El incumplimiento de las condiciones enunciadas será motivo suficiente para denegar la justificación de las inasistencias o la interrupción de la licencia otorgada de no resultar satisfactorias las causas que motivaron la ausencia.



Recordá que debés solicitarle a tu RAP un nuevo Memo Médico por cada fecha de citación otorgada para Largo Tratamiento.

1.5

> LEY Nº 360

¿QUÉ ES?

Es una licencia especial concedida a todos los agentes públicos que se desempeñan en los distintos Poderes de la Ciudad, Entes autárquicos y descentralizados, y Organismos de control, de hasta ciento ochenta (180) días corridos con goce íntegro de haberes a partir del vencimiento del período de licencia por maternidad, en los casos en que los hijos o hijas nacieran con necesidades especiales.

.....

¿CÓMO SE REALIZA EL TRÁMITE?

Tu RAP eleva un Expediente Electrónico con la Trata “GENE0110A-LICENCIAS ESPECIALES” a la Mesa de Entradas de la Sede Central de la DGAMT solicitando dicha licencia especial.

.....

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENÉS QUE ADJUNTAR AL EXPEDIENTE?



- ▶ DNI, denuncia de extravío/robo o constancia de DNI en trámite del agente y del hijo.



- ▶ Certificado médico original del médico asistencial, los estudios realizados y cualquier otro elemento de juicio médico.



- ▶ Certificado de discapacidad de tu hija/o original (establecido en la ley N° 22.431).

¿CÓMO FINALIZA EL TRÁMITE?

La DGAMT evaluará la documentación correspondiente y procederá a otorgar dicha licencia si correspondiere. En este último caso, cargará los datos correspondientes en SIAL y dará por finalizado el trámite de pedido de licencia.

La DGAMT devolverá a la repartición donde prestas servicios el Expediente Electrónico informando la resolución de dicho pedido.

¿QUÉ TENÉS QUE SABER?



- ▶ La licencia se otorga una sola vez y es **condición indispensable** presentar el **certificado de discapacidad** de tu hija/o.

- ▶ Este beneficio alcanza a la madre o al padre indistintamente.

- ▶ Aplica a los casos en que la necesidad especial sobreviniera o se manifestara con posterioridad al momento del nacimiento y **hasta los 6 (seis) años** de edad.

0-6
años

▶ 2

OTROS TRÁMITES
Y SERVICIOS

2.1

> EXAMEN PREOCUPACIONAL

¿QUÉ ES?



Determina la aptitud del postulante para el desempeño de la función

El examen preocupacional tiene como propósito determinar la aptitud del postulante para el desempeño de la función propuesta, revistiendo carácter de obligatorio, por lo que debe efectuarse de manera previa al inicio de la relación laboral.

.....

¿CÓMO SE REALIZA EL TRÁMITE?

El RAP debe solicitar un turno para el examen preocupacional por el LUE (Legajo Único Electrónico), ingresando a:



http://apps.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/turnos_interno

Informate en qué día y horario debés presentarte en la Sede Central de la DGAMT.

¿QUÉ TENÉS QUE SABER?



- ▶ En la Sede Central de la DGAMT te realizarán todos los estudios correspondientes: laboratorio, electrocardiograma, rayos X, examen clínico y psicológico.

+6
meses

- ▶ Si por alguna razón hubieras renunciado al GCBA y posteriormente te volviste a incorporar en un transcurso **superior a los 6 meses**, deberás realizar nuevamente el apto psicofísico, sin excepción.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENÉS QUE PRESENTAR?



- ▶ Exhibí tu DNI original, denuncia de extravío/robo o constancia de DNI en trámite.



- ▶ Resolución / Nota de la autoridad superior de tu repartición que avala la designación indicando el puesto / función a desempeñar.



- ▶ Ayuno de ocho (8) horas y la primera orina de la mañana en envase de plástico estéril.



- ▶ Si usás lentes (aéreos o de contacto) debés traerlos.



- ▶ Dependiendo del cargo al que te postules, es posible que te sean solicitados otros estudios complementarios.



- ▶ Certificado de Discapacidad si corresponde.

¿CÓMO FINALIZA EL TRÁMITE?

De acuerdo a la evaluación realizada por los profesionales de la Sede Central de la DGAMT, el dictamen del examen preocupacional estará disponible para ser visualizado por tu RAP en el SIAL. El dictamen podrá ser:

.....

Se considerará **APTO**, según la legislación vigente, cuando a través de la valoración de las condiciones psicofísicas del postulante, surja que las mismas son suficientes y adecuadas para el desempeño de las actividades propias de la función propuesta.

Apto



34

Se considerará **NO APTO**, según la legislación vigente, cuando a través de la valoración de las condiciones psicofísicas del postulante, surja que las mismas no son suficientes ni adecuadas para el desempeño de las actividades propias de la función propuesta.

No apto



En caso de que el resultado del examen preocupacional sea NO APTO, podrás solicitar reconsideración por única vez, sólo si la patología es de carácter reversible.

Para dicha reconsideración deberás aportar elementos de juicio de índole médica actualizados, pudiendo mantenerse como

NO APTO o modificarse por APTO o APTO CON PREEXISTENCIA, según el criterio de los profesionales de la Sede Central de la DGAMT.

En caso que la clasificación NO APTO fuera como resultado de una patología irreversible, no ameritará reconsideración.

Podrás solicitar por nota la devolución de las causas que determinaron el NO APTO. Las mismas son entregadas personalmente al interesado.

.....

Otros estados:

Se considerará **PENDIENTE** cuando la aprobación de la aptitud laboral del postulante se vea interrumpida por no haberse realizado alguno de los estudios de rutina o cuando el profesional de la DGAMT solicite estudios complementarios necesarios para determinar la aptitud laboral. En este caso contás con sesenta (60) días para finalizar el trámite.

Pendiente



Se considerará **ANULADO** cuando el postulante no completa el trámite en el tiempo estipulado según la reglamentación vigente.

Anulado



A

EMBARAZADAS – APTO PROVISORIO

El **apto provisorio** se aplica exclusivamente si estás embarazada, estés o no trabajando, quedando pendiente la radiografía de tórax u otros estudios radiológicos.

¿Qué documentación debes presentar?

- ▶ Llevá el certificado original del médico obstetra, indicando fecha probable de parto y fecha de última menstruación.
- ▶ Presentá los informes de la primera y última ecografía (original y fotocopia).

36

¿Qué tenés que saber?

3
meses

- ▶ Si del examen médico efectuado resultara favorable, se te otorgará un APTO PROVISORIO que caducará al finalizar los tres (3) meses posteriores a la fecha en que se produjo el parto.



- ▶ En ese período, deberás adjuntar los estudios pendientes y se te actualizará la evaluación psicológica. Cumplimentado lo anterior, se podrá entonces modificar el APTO PROVISORIO a APTO.



- ▶ Recordá que si tu fecha probable de parto es **menor a 45 días** no podrás realizar el examen preocupacional.

B

PERSONAL DOCENTE

Si sos docente deberás realizar, además, un examen **fonoaudiológico**.

El personal docente deberá presentar, además, certificado de vacunación antirubeólica (original y fotocopia). En caso de haber padecido la enfermedad podrás presentar el certificado médico como constancia de la misma o dosaje de anticuerpos para rubeola, ambos debidamente firmados y sellados.

.....

C

CHOFERES

Para obtener el APTO, deberás lograr una **agudeza visual** en ambos ojos no menor de quince (15) décimas de visión con corrección (lentes aéreas y/o lentes de contacto), requiriéndose que el ojo de menor visión posea cinco (5) décimas como mínimo con corrección.

Además, deberás realizarte un **electroencefalograma** en tu centro médico asistencial como estudio complementario y presentarlo el día del turno (original y copia).

.....

D

PERSONAL DE COLONIAS

El examen preocupacional tendrá una validez de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de otorgada la aptitud.

2.2

> TAREAS ADECUADAS / TAREAS LIVIANAS

¿QUÉ ES?

El cambio de tareas es un proceso continuo y coordinado de adaptación y readaptación que comprende **orientación, formación profesional y reasignación de nuevas tareas** para que los trabajadores afectados puedan obtener, ejercer y conservar un empleo adecuado a su aptitud psicofísica.

.....

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENÉS QUE PRESENTARLE AL MÉDICO?



- ▶ Exhibí tu DNI original, denuncia de extravío/robo o constancia de DNI en trámite.



- ▶ Formulario de tareas adecuadas/livianas emitido por tu repartición.



- ▶ Llevá el original del certificado médico del médico asistencial, el original y copia de los estudios realizados y de cualquier otro elemento de juicio médico.

¿CÓMO SE REALIZA EL TRÁMITE?

Para el otorgamiento de cambio a tareas adecuadas/livianas debés presentarte sin turno en la ventanilla de Largo Tratamiento de la Sede Central de la DGAMT.

¿CÓMO FINALIZA EL TRÁMITE?

La Sede Central de la DGAMT dejará asentado en SIAL la fecha de inicio y fin del cambio de tareas y será responsabilidad de la Oficina de Personal de tu Repartición retirar el formulario original con el dictamen correspondiente.

Para los empleados del Ministerio de Educación, el formulario será retirado por el correo del Ministerio.

¿QUÉ TENÉS QUE SABER?

- ▶ Los profesionales de la Sede Central de la DGAMT evaluarán si la **función** que llevás a cabo en tu lugar de trabajo y la **afección** que padecés cuadra dentro de tus tareas habituales o si es necesario un cambio de tareas, por un plazo determinado o de forma definitiva, según corresponda.
- ▶ Se evaluará cada caso en particular teniendo en cuenta tu edad, la tarea asignada y la afección constatada.
- ▶ Deberás aportar todos los estudios correspondientes a la patología, los cuales serán examinados por la Junta Médica.

2.2.1

CAMBIO DE TAREAS DURANTE EL EMBARAZO – DOCENTES



¿Cuándo se otorga?

La Sede Central de la DGAMT otorgará un cambio de tareas a partir de la **semana doce (12) de gestación**, siempre y cuando no exista patología que requiera de licencia médica.

¿Qué docentes lo pueden pedir?

Las docentes que se encuentran comprendidas en dicho cambio son aquellas que se desempeñan como: maestras de nivel inicial, auxiliares docentes de nivel inicial, maestras y profesoras de educación física, maestras de educación especial que desempeñan funciones con discapacitados mentales o motores, docentes de danza y docentes de expresión corporal.

Para el caso de las **docentes de grado**, el cambio de tareas se otorgará a partir de las veintiséis (26) semanas de gestación.

¿Qué documentación debes presentar?

- ▶ Llevá el certificado original del médico obstetra, indicando fecha probable de parto y fecha de última menstruación.
- ▶ Presentá los informes de la primera y última ecografía (original y fotocopia).
- ▶ El plazo de duración asignado al desarrollo de las tareas se extenderá mientras dure el embarazo y hasta el inicio del primer

período de maternidad, cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha probable de parto. Este último podrá interrumpirse en los casos en que requieras una licencia por enfermedad.

2.2.2

PROFESIONALES DE LA SALUD CON FUNCIONES DE GUARDIA (ÁREA CRÍTICA)

¿Cómo se tramita?

Deberás tramitar el pase de guardia a planta ante el hospital donde prestes servicios, presentando una nota en tu Oficina de Personal.

El RAP elevará un Expediente Electrónico (Trata MSGC0419A - Pase de Guardia a Planta) a la Mesa de Entradas de la Sede Central de la DGAMT adjuntando tu nota, el informe del Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A.) del Ministerio de Salud y toda la documentación médica que tengas para justificar la solicitud del cambio de tareas.

La Sede Central de la DGAMT evaluará dicha solicitud, y si corresponde te citará a la ventanilla de Largo Tratamiento con el formulario de cambio de tareas, a efectos de evaluarte y otorgarte el pase en caso de corresponder.

La Sede Central de la DGAMT devolverá al hospital donde prestás servicios el Expediente Electrónico informando la resolución de dicha solicitud, y será responsabilidad de la Oficina de Personal de tu Repartición, en un plazo no menor a cinco (5) días hábiles, retirar el formulario original con el dictamen correspondiente.

2.3

> EXAMEN EN SALUD

¿QUÉ ES?

Las reparticiones pueden solicitar un examen en salud a los agentes que se encuentren desempeñando funciones dentro del GCABA, y que no estén usufructuando licencia médica.

.....

¿CÓMO SE REALIZA EL TRÁMITE?

La solicitud debe ser generada por el área donde se detecte la situación, debiendo, la autoridad superior de la repartición, argumentar fehacientemente el requerimiento. Deberán enviarlo mediante Expediente Electrónico (Trata GENE0155A-EXAMEN DE SALUD) a la Mesa de Entradas de la Sede Central de la DGAMT.

.....

¿CÓMO FINALIZA EL TRÁMITE?

La Sede Central de la DGAMT citará mediante Expediente Electrónico al agente en cuestión y remitirá el Expediente Electrónico a la repartición de origen para la notificación del involucrado.

Una vez notificado el empleado, la repartición deberá devolver el expediente a la Sede Central de la DGAMT.

Si el empleado no concurre a la cita, la Sede Central de la DGAMT devolverá el expediente aclarando que no se presentó.

Si no concurre

Si el empleado se presenta, la Sede Central de la DGAMT efectuará la evaluación correspondiente y devolverá el expediente a la repartición de origen con el respectivo resultado.

Si concurre

2.4

> JUBILACIÓN POR INVALIDEZ

¿QUÉ ES?

La jubilación por invalidez surge cuando un empleado tiene una incapacidad física o intelectual mayor o igual al sesenta y seis por ciento (66%), que le impide reintegrarse a sus tareas habituales. En el marco de esta afectación, la Sede Central de la DGAMT le recomienda al agente que inicie los trámites correspondientes para acceder al beneficio jubilatorio por invalidez.

.....

¿CÓMO SE REALIZA EL TRÁMITE?

Una vez que el profesional de la Sede Central de la DGAMT te aconseje iniciar este trámite, deberás dirigirte a la Oficina de Despacho de la Sede Central de la DGAMT, donde deberás solicitar la realización del **Formulario "C"** (resumen de todas tus licencias por Largo Tratamiento en forma detallada, desde el ingreso al GCABA hasta la actualidad), el cual se te entregará dentro de los siete (7) días hábiles de haber sido solicitado.

.....

¿CÓMO FINALIZA EL TRÁMITE?

Una vez que la Sede Central de la DGAMT te otorgue el **Formulario "C"** en la fecha estipulada, deberás presentarlo junto con el **Formulario "A"** (certificación de servicios) otorgado por tu repartición, sin turno, ubicadas en las siguientes direcciones:

DOCENTES

Bartolomé Mitre 711
Planta Baja, CABA.

Lunes a Viernes
9:30 hs. a 16:00 hs.



ESCALAFÓN GENERAL Y SALUD

Av. Martín García 364
Planta Baja, CABA.

Lunes, Martes
o Miércoles
10:00 hs. a 13:00 hs.

Una vez que cuentes con ambos formularios, deberás presentarte ante las oficinas de ANSES para iniciar el trámite jubilatorio por invalidez.

VER FORMULARIO A Y C





FORMULARIO

Certificación de servicios.



SERVICIOS PRESTADOS

REPARTICIÓN INTERVINIENTE:

NOMBRES Y APELLIDO:

Fecha de nacimiento: Ficha Nº

Nº DOCUMENTO:

SEXO: MASCULINO

CUIL:

FEMENINO

Caracter de los servicios (1)

Con o sin descuento

DESDE

HASTA*

Día

Mes

Año

Día

Mes

Año

.....	▼	▼						▼			
-------	---	-------	---	--	--	--	--	--	-------	---	--	--	--

(1) Comunes, insalubres, docente y al frente de alumnos.

Radiología (inciso y acápite). Honorarios (con designación oficial).

*Causa de cese

.....

PERÍODO A JORNAL

*AÑOS	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO	SET	OCT	NOV	DIC

INASISTENCIAS

SUSPENSIONES

LIC. SIN SUELDO

DESDE

HASTA

DESDE

HASTA

DESDE

HASTA

/

/

/

/

/

/

/

/

/

/

/

/

Se certifica que se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

DESDE EL / /

HASTA EL / /

100% DE SUELDO

DESDE EL / /

HASTA EL / /

75% DE SUELDO

DESDE EL / /

HASTA EL / /

SIN SUELDO

OBSERVACIONES:

.....
Lugar y fecha

.....
Autoridad certificante



FORMULARIO

Resumen de todas tus licencias por Largo
Tratamiento en forma detallada, desde el ingreso
al GCABA hasta la actualidad.



**Buenos
Aires
Ciudad**

Subsecretaría de Recursos Humanos.
Dirección General Administración Medicina del Trabajo.

NOMBRE Y APELLIDO:

FICHA:

DNI:

Licencias especiales por enfermedad

DESDE	HASTA	DIAS	CARACTER
00 / 00 / 0000	00 / 00 / 0000	000	LICENCIA ESPECIAL CON SUELDO.
00 / 00 / 0000	00 / 00 / 0000	000	LICENCIA ESPECIAL CON SUELDO.
00 / 00 / 0000	00 / 00 / 0000	000	LICENCIA ESPECIAL CON 75% SUELDO.
00 / 00 / 0000	00 / 00 / 0000	000	LICENCIA ESPECIAL CON 75% SUELDO.
00 / 00 / 0000	00 / 00 / 0000	000	LICENCIA ESPECIAL SIN SUELDO.

Con sueldo – 75% - Sin sueldo.

Indicar si se trata de enfermedad profesional por tareas insalubres o riesgosas.

OBSERVACIONES: Se deja constancia que el agente de referencia finalizó su licencia con goce íntegro de sus haberes el 00/00/0000 y con el 75% el 00/00/0000.

.....
Buenos Aires, 00 de enero de 2018
Lugar y Fecha

.....
Firma del
funcionario autorizado

2.5

> SUBSIDIO

¿QUÉ ES?

Si la Sede Central de la DGAMT entendiera que el trabajador enfermo se encuentra en condiciones de acceder a algún beneficio previsional por razones de invalidez, el GCABA le otorgará al trabajador un subsidio que consistirá en el treinta por ciento (30%) de su mejor remuneración normal y habitual hasta tanto el beneficio previsional le sea concedido por la autoridad de aplicación a nivel nacional (ANSES).

¿CÓMO SE REALIZA EL TRÁMITE?

El RAP deberá enviar por Expediente Electrónico (Trata GENE1501A- SUBSIDIOS) a la Mesa de Entradas de la Sede Central de la DGAMT, el comprobante otorgado por ANSES donde indica el inicio, ante el mismo, de la jubilación por invalidez.

¿CÓMO FINALIZA EL TRÁMITE?

La Sede Central de la DGAMT evaluará la solicitud y documentación presentada en el Expediente Electrónico y la que obra en la historia clínica e informará a la repartición si el agente está en condiciones, como así también, la fecha a partir de la cual le correspondería obtener dicho beneficio. Este subsidio será otorgado por un plazo máximo de dos (2) años.

2.6

> ASESORAMIENTO Y TURNOS PARA CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD

¿QUÉ ES?

La Sede Central de la DGAMT brinda asesoramiento a los empleados en actividad del GCABA que requieran solicitar el certificado de discapacidad y otorga el turno para iniciar el trámite ante la **Junta Evaluadora**. El certificado de discapacidad es un documento público, determinado por una Junta Evaluadora, que se otorga a toda persona que lo solicite y tenga una alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, física, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su adecuada integración familiar, social o laboral.

¿CÓMO SE REALIZA EL TRÁMITE?

El día del turno, vos o una persona en tu representación, deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Sede Central de la DGAMT con toda la documentación necesaria para acreditar la discapacidad. Si la documentación está completa la Sede Central de la DGAMT te otorgará un turno para que concurras posteriormente a la revisión de la Junta Evaluadora.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBÉS PRESENTAR?



- ▶ DNI original (frente y reverso) con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



- ▶ Diagnóstico emitido por el médico tratante (no mayor a 6 meses de emitido).



- ▶ Fotocopia del último recibo de sueldo.



- ▶ Planilla de discapacidad completada por el médico tratante. Podés descargarla desde:



www.badesdeadentro.gob.ar/node/657



- ▶ Fotocopia del carnet de obra social o prepaga (en caso de tenerla).



- ▶ En caso de renovación del certificado de discapacidad, se deberá adjuntar también el certificado original vencido.



- ▶ Todos los certificados y estudios realizados deberán estar firmados y sellados por médico especialista correspondiente, y ser presentados en original y copia.

¿CÓMO FINALIZA EL TRÁMITE?

La Sede Central de la DGAMT recibirá la documentación requerida según la condición de salud a evaluar, controlará que esté completa y verificará que la documentación entregada en

calidad de “copia” sea fiel a la original. Luego de chequear dicha documentación, se te entregará para tu firma el formulario de solicitud de certificado de discapacidad.

Asimismo, se te indicará día y horario del turno para que concurras a la evaluación por parte de la Junta Evaluadora, en el Centro Integral de Evaluación y Orientación de la Discapacidad.

¿QUÉ TENÉS QUE SABER? ☀



CABA

- ▶ Recordá que este servicio es exclusivo para empleados del GCBA en actividad, que tengan domicilio legal en CABA y no incluye a miembros de su grupo familiar.



- ▶ Deberás solicitar un turno para asistir a la Sede Central de la DGAMT:
 - Ingresando en: www.badesdeadentro.gob.ar
 - Sección trámites/turnos
 - Seleccionando el tipo de trámite:
 - Asesoramiento Certificados de Discapacidad



- ▶ También podés solicitarlo telefónicamente al:
 - 147 (marcando “5” dentro de la opción “turnos”).

3

meses

- ▶ En los casos de renovación deberás empezar el proceso tres (3) meses antes de la finalización del mismo.



- ▶ Si querés saber más respecto a la Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad dentro del ámbito del GCBA entrá a:

www.buenosaires.gob.ar/copidis

AUTORIDADES

Jefe de Gobierno	Horacio Rodríguez Larreta
Vicejefe de Gobierno	Diego Santilli
Jefe de Gabinete de Ministros	Felipe Miguel
Ministro de Economía y Finanzas	Martín Mura
Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos	Julia Raquel Domeniconi
Director General Administración de Medicina del Trabajo	Diego Carusoni

Equipo técnico de la Dirección General participante del desarrollo del proyecto

Demián Goldstein

Guillermo Guajardo

Miguel Muschitiello

Juan José San Pedro

Colaboradores

Marcelo De Lella

Noelia García

Patricia Gluck

Silvia Perez

Cristina Renzulli

Enrique Rozenblat

Giselle Valdez

Recordá que ante cualquier duda o consulta debés comunicarte con tu RAP o el responsable de tu Oficina de Personal.





Medicina del Trabajo

Guía de Trámites

Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo
Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Economía y Finanzas

